



## ACTA NÚM. 002 - APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, reunido en presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representada por **Gilena J. Alcántara Mateo**, gerente de planificación, según consta en el oficio núm. DP-CC-010-2024, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes preliminares de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de tóneres para impresoras para su uso a nivel nacional, de referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2024.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de tóneres para impresoras para su uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2024, autorizado mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), consistente en:

- i. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional del Poder Judicial y remitidas las invitaciones a los oferentes en fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a saber:

No.	PROVEEDOR	CORREO
1	CECOMSA	<a href="mailto:filda_hernandez@cecomsa.com">filda_hernandez@cecomsa.com</a> <a href="mailto:julissa_almonte@cecomsa.com">julissa_almonte@cecomsa.com</a> <a href="mailto:dannery_martinez@cecomsa.com">dannery_martinez@cecomsa.com</a>
2	CENTROXPRT STE	<a href="mailto:crobles@centroxpert.com.do">crobles@centroxpert.com.do</a> <a href="mailto:carloscruz@centroxpert.com.do">carloscruz@centroxpert.com.do</a> <a href="mailto:ventasgobierno@centroxpert.com.do">ventasgobierno@centroxpert.com.do</a>

No.	PROVEEDOR	CORREO
		<a href="mailto:jesus@centroxpert.com.do">jesus@centroxpert.com.do</a>
3	COMPU OFFICE DOMINICANA	<a href="mailto:ventascorp01@compu-office.com.do">ventascorp01@compu-office.com.do</a> <a href="mailto:wpujols@compu-office.com.do">wpujols@compu-office.com.do</a> <a href="mailto:jcorrea@compu-office.com.do">jcorrea@compu-office.com.do</a>
4	GRUPO ICEBERG	
5	MDL ALTEKNATIVA TECH	<a href="mailto:tjimenez@alteknaviva.com">tjimenez@alteknaviva.com</a> <a href="mailto:info@alteknaviva.com">info@alteknaviva.com</a>
6	OFICINA UNIVERSAL	
7	OMEGA TECH	
8	PC OUTLET	<a href="mailto:tjimenez@pcoutlet.com.do">tjimenez@pcoutlet.com.do</a> <a href="mailto:pmanon@pcoutlet.com.do">pmanon@pcoutlet.com.do</a>
9	SIMPAPPEL	<a href="mailto:jmarte@simpapel.com">jmarte@simpapel.com</a> <a href="mailto:ventas@simpapel.com">ventas@simpapel.com</a>
10	SINERGIT	<a href="mailto:florenzang@sinergit.com.do">florenzang@sinergit.com.do</a>
11	SOLUCIONES KASHA	
12	INDUSTRIA NACIONAL DE TONER S.R.L.	<a href="mailto:ventas@innato.com.do">ventas@innato.com.do</a>

- ii. Recepción, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, de la oferta técnica “Sobre A” y oferta económica “Sobre B” y apertura y lectura de oferta técnica “Sobre A” y oferta económica “Sobre B”, en fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por ante la notario público **Doctora Altagracia Gracia Jiménez**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete cero tres ocho (7038), quien instrumentó el acto número diecisiete guion dos mil veinticuatro (17-2024), en la cual consta la recepción y apertura de las ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) de los oferentes: **COMPU OFFICE DOMINICANA, S.R.L.** y **CENTROXPRT STE S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que: “El oferente **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.** **CUMPLE** con todos los requerimientos de credenciales solicitados, conforme a la ficha técnica que rige el presente proceso de comparación de precios, referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2024. El oferente **CENTROXPRT STE S.R.L.** **NO CUMPLE** con el formulario de información sobre el oferente (punto 17.A.2 de la ficha técnica) nombre del oferente y número del RPE están incorrecto. **NO CUMPLE** con la declaración jurada simple (punto 17.A.5 de la ficha técnica), no está firmada por un representante autorizado”.
- b. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de la oferta técnica recibida para el presente proceso, los señores: **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario**

**Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial, en el cual señalan lo siguiente: “*El oferente **CENTROXPERT STE S.R.L.** no cumple con la evaluación técnica. El oferente **COMPU-OFFICE DOMINICANA S.R.L.** cumple con la evaluación técnica*”.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- De acuerdo con los informes de evaluación de credenciales y ofertas técnicas que elaboraron las áreas correspondientes, será requerido solicitar subsanación al oferente **CENTROXPERT STE, S.R.L.**, pues **no cumple** en la evaluación de credenciales con el formulario de información sobre el oferente y la declaración jurada simple, el nombre del oferente y número del RPE están incorrecto y en la evaluación técnica, **no cumple** en la ficha técnica del fabricante, esta documentación no fue presentada. Estos aspectos son de carácter subsanable.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que los numerales 5 y 6 del Párrafo II del artículo 19 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es “*responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 5. Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento. 6. Verificar, validar y aprobar los informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, emitidos por los peritos asignados, incluyendo las incidencias, en cualquiera de sus etapas y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones su notificación a los oferentes participantes y su publicación en la web institucional. (...)*”.

Que el artículo 95 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: “*Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos*”.



Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); el acta 001 de inicio de expediente, de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web y remitidas las invitaciones a los oferentes, en fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); el acto notarial número diecisiete guion dos mil veinticuatro (17-2024), de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la notario público, **Doctora Altagracia Gracia Jiménez**; el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de tóneros para impresoras para su uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2024.

**TERCERO: APROBAR** el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de



excepción por exclusividad para la *adquisición de tóneres para impresoras para su uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2024.

**CUARTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de documentos de naturaleza subsanable, a fin de que el oferente **CENTROXPERT STE, S.R.L.**, subsane lo requerido conforme a lo señalado en el informe preliminar de evaluación de credenciales y ofertas técnicas en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de tóneres para impresoras para su uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2024.

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.